

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°39, DE 17 DE ENERO DE 2022, QUE
APLICA MULTA A PROVEEDOR
COMERCIAL E INDUSTRIAL ASENJO
LIMITADA.

DECRETO: N°

TEMUCO,

VISTOS:

137
18 FEB 2022

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°39, de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa a proveedor Comercial e Industrial Asenjo Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Comercial e Industrial Asenjo Limitada.
4. El Ord. N°08 de fecha 08 de febrero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

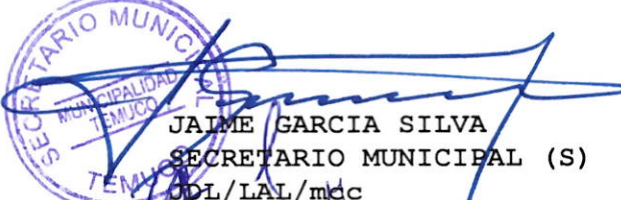
CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°08 de fecha 08 de febrero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Rut:77.018.060-0, ya que se pudo constatar que el proveedor, vio afectado su trabajo por atraso en el abastecimiento de materias primas para la fabricación del mobiliario.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa al proveedor Comercial e Industrial Muebles Asenjo Limitada. Por la suma de \$1.859.922.- (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos veintidos pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Los Pinos 2622, San Bernardo, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JALME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ODL/LAL/mc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2420388



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

